

Y para que sirva de notificación a Salvador Martínez Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena, a siete de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.— La Secretario.

Número 345

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 540/96, a instancias del Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra Aurelio Mirete Sáez y José Mirete Sáez, así como contra sus esposas, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 1.694.369 pesetas de principal, más otras 750.000 pesetas, calculadas para costas, y en los que se ha dictada la siguiente y literal:

Providencia Magistrada-Juez Sra. Valcárcel García.— En Murcia, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y seis. Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Procurador actor, únase a los autos de su razón, y conforme se interesa, cítese de remate a los demandados mediante el oportuno edicto que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", librando a tal fin el oportuno oficio del que se hará entrega al referido Procurador para que cuide de su curso y gestión, a fin de que los referidos demandados puedan personarse en autos en el término de nueve días, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Asimismo, y conforme se interesa, se declaran embargados los siguientes bienes: Fincas números 54.455 del Registro de Orihuela; 34.455 y 34.351 del Registro de Mazarrón, 20.453-6, 20.473, 20.475 y 20.014 del Registro de Murcia número Ocho; 745 y 1.888 del Registro de Pilar de la Horadada, y 15.911, 16.317, 16.319 y 16.315 del Registro de Murcia número Cuatro; haciéndose saber dicha traba a los demandados mediante los edictos antes acordados librar; líbrense los oportunos despachos para

la efectividad de los referidos embargos, y respecto de las fincas embargadas, en su caso, líbrense mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad correspondiente, con los insertos necesarios, para que se tome anotación preventiva de dicho embargo, haciendo constar en el mismo, además, de las formalidades prevenidas en los artículos 1.453 de la L.E.C., en relación con el artículo 42-1 de la Ley Hipotecaria, 166 de su Reglamento, y demás concordantes, que cada una de las fincas responde, sin perjuicio de tercero, de la totalidad de las cantidades reclamadas; hágase entrega de dichos despachos al Procurador para que cuide de su curso y gestión.

Así lo manda y firma S. S.^a. de lo que doy fe.—
Ante mí.

Y para que surta los efectos legales oportunos, y sirva de citación de remate en forma a los demandados antes mencionados así como a sus cónyuges, cuyo domicilio conocido es en Murcia, C/ Nerva, número 30, expido el presente en Murcia a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 347

**PRIMERA INSTANCIA
DE YECLA**

EDICTO

Don Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez en provisión temporal en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio, bajo el número 74/96, a instancia de doña Josefa Martínez Sabater, para la inmatriculación de la siguiente finca:

"En término de Yecla, y en el paraje conocido como Arbellón de la Dama, un solar de superficie mil trescientos dieciocho metros cuadrados, que linda: Norte, cauce; Sur, José Luis Santa Rovira; Este, Miguel Antonio Arellano Cantos, y Oeste, Ramón Ortín Marco".

Por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Yecla, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez, Pedro V. Cerviño Saavedra.— El Secretario.